



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Junta de Jueces

PRONUNCIAMIENTO

Los suscritos, integrantes de la Junta de Jueces de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ante la noticia propalada el día 30-01-17 por diversos medios de comunicación, indicando que durante una diligencia judicial se dispuso la detención arbitraria de la persona de Jaime Chaupe Lozano, emitimos el siguiente pronunciamiento:

1. La detención de la indicada persona, se produjo dentro de la inspección judicial realizada en un proceso judicial regular, cuando Jaime Chaupe Lozano, agredió físicamente a uno de los participantes de tal diligencia, interfiriendo así con el desarrollo del proceso y atentando contra el ejercicio de la función judicial de la magistrada Julissa Aseijas Silva.
2. La detención de Jaime Chaupe Lozano, cesó ese mismo día (30-01-17) a las 10:45 p.m. y se encuentra autorizada por el artículo 53° del Código Procesal Civil, como medida disciplinaria del Juez ante el hecho como el protagonizado por esta persona, por lo que no constituye exceso alguno, sino el ejercicio de las atribuciones que la Constitución otorga a los magistrados del Poder judicial.
3. En tal sentido, INVOCAMOS al periodismo local a comunicar sobre estos temas previamente informados, a lo que los jueces siempre mostraremos disposición, para que así se contribuya al fortalecimiento del Estado de derecho en nuestra ciudad y al respecto absoluto al principio de autoridad, tan venido a menos en nuestra región.

Cajamarca, 02 de febrero de 2017